



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 65 z) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/59/459)]

59/86. El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/24 V, de 24 de diciembre de 2001, 57/72, de 22 de noviembre de 2002, y 58/241, de 23 de diciembre de 2003,

Poniendo de relieve la importancia de lograr la ejecución pronta y total del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos¹,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para presentar, a título voluntario, informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción,

Observando con satisfacción los esfuerzos regionales y subregionales que se están desplegando en apoyo de la ejecución del Programa de Acción y encomiando los avances que se han hecho a ese respecto,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 58/241²,

Acogiendo con satisfacción la convocación del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, que celebró su primer período de sesiones sustantivo de dos semanas de duración en Nueva York, del 14 al 25 de junio de 2004,

Acogiendo con satisfacción también las amplias consultas mantenidas por el Secretario General con todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos*, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap. IV, párr. 24.

² A/59/181.

y subregionales, los organismos internacionales y los expertos en la materia interesados sobre la adopción de nuevas medidas destinadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras, y tomando conocimiento del informe del Secretario General a ese respecto²,

1. *Decide* que, por un período de dos semanas entre el 26 de junio y el 7 de julio de 2006, se celebre en Nueva York la conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos¹;

2. *Decide también* que el comité preparatorio de la conferencia celebre en Nueva York un período de sesiones de dos semanas de duración, del 9 al 20 de enero de 2006, y reitera que, de ser necesario, podrá celebrarse un período de sesiones más, de dos semanas de duración como máximo;

3. *Decide además* que la segunda reunión bienal de los Estados, según lo estipulado en el Programa de Acción, para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial se celebre en Nueva York del 11 al 15 de julio de 2005;

4. *Expresa su reconocimiento* al Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, por los esfuerzos realizados, alienta a las delegaciones a seguir participando activamente en los restantes períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta y destaca la importancia de hacer todo lo posible para que el Grupo de Trabajo de composición abierta logre resultados positivos;

5. *Pide* al Secretario General que, a la vez que recaba las opiniones de los Estados, siga celebrando amplias consultas, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles, con todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales interesadas sobre la adopción de nuevas medidas destinadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras con miras a establecer, después de la conferencia de examen de 2006 y a más tardar en 2007, y después de la conclusión de la labor del Grupo de Trabajo, un grupo de expertos gubernamentales, nombrados por él sobre la base de una representación geográfica equitativa, para que examine nuevas medidas encaminadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras, y pide al Secretario General que le informe en su sexagésimo período de sesiones sobre el resultado de sus consultas;

6. *Reafirma* la importancia de los esfuerzos regionales y subregionales que se están desplegando en apoyo de la ejecución del Programa de Acción, e invita a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a examinar la posibilidad de elaborar y adoptar medidas regionales y subregionales, según proceda, para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos;

7. *Sigue alentando* todas las iniciativas encaminadas a movilizar recursos y conocimientos para promover la ejecución del Programa de Acción y prestar asistencia a los Estados a ese respecto;

8. *Pide* al Secretario General que siga recopilando y distribuyendo los datos y la información que proporcionen los Estados a título voluntario, incluidos los informes nacionales, sobre la ejecución del Programa de Acción por esos Estados, y alienta a los Estados Miembros a que presenten esos informes;

9. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, indicando cualquier posible resultado de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”.

*66° sesión plenaria
3 de diciembre de 2004*